DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19861
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER24701

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de noviembre de 2023	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 58C Bis Sur # 84-43	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 88000 – 88045 Y: 102415 – 102445
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Paz Bosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	35 m²
UPZ:	84 - Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	25
LOCALIDAD:	7 – Bosa	**FAMILIAS** 5 **ADULTOS** 18	**MENORES** 7
CHIP:	AAA0143XZRU	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	650 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-50594

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, se emplaza en el Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (08) de noviembre de 2023 al predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, en el Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa, que se muestran en la Figura 1.

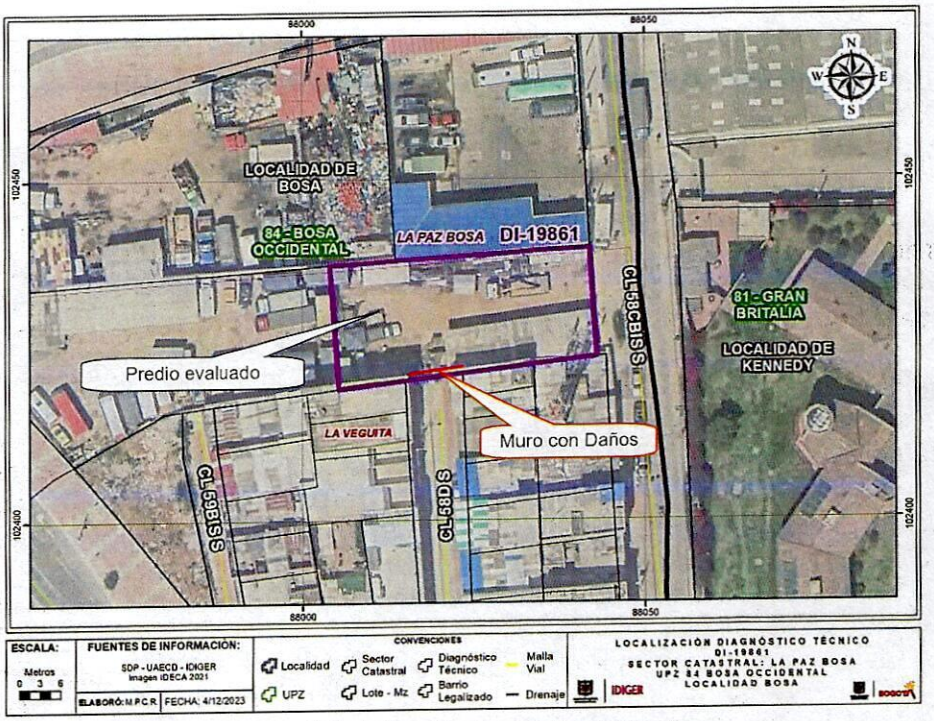

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 3).

En el predio en mención, cuenta con un área cercana a los 650 m² y actualmente es usado para el estacionamiento de vehículos. Perimetralmente este predio está delimitado en algunos sectores por los muros de construcciones aledañas y en otros por un cerramiento propio conformado por muros en mampostería simple, muros en mampostería parcialmente confinada por columnas o muros en mampostería confinada por columnas y vigas.

Particularmente sobre el costado sur, en el sector donde el predio colinda con la Calle 58D Sur, el cerramiento se da a través de un muro en mampostería simple con una altura cercana a los 2.5m, que evidencia hacia la parte superior una grieta de aproximadamente 0.8mm de abertura, con una tendencia diagonal escalonada y una longitud cercana a los 1.3m (Fotos 2 y 4). Adicionalmente, se evidencia desde la parte interna del predio que sobre el muro en mención se han desarrollado una especie de regatas en sentido vertical, posiblemente asociadas a un proceso de implementación de estructuras de confinamiento sobre este muro (Foto 2); situación que a partir de la inspección visual no es posible precisar.

La Calle 58D Sur corresponde a una vía vehicular que inicia en la Carrera 84 y se extiende hacia el norte terminando en la colindancia con el predio evaluado. esta vía cuenta con un ancho cercano a los 6m construida por medio de placas en concreto confinadas por líneas de adoquín, evidenciando condiciones óptimas de funcionamiento (Foto 3).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre el muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, en la colindancia con la Calle 58D Sur, este asociado con las deficiencias constructivas que presenta dicha estructura ante la ausencia de sistemas de confinamiento y amarre.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43



Foto 2. Vista del muro afectado desde el interior del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43



Foto 3. Vista de la Calle 58D Sur, que colinda con el muro afectado



Foto 4. Vista del muro afectado desde el exterior del predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 58C Bis Sur # 84-43	Sin Información	Mampostería simple	Parqueadero	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura de cerramiento del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43 que presenta daños, es probable que se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad del muro de cerramiento evaluado y por ende la funcionalidad del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad de la de la Calle 58D Sur en colindancia con el predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, en el Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre la estructura de cerramiento evaluada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa, se

recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las estructuras de cerramiento, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Bosa, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico al responsable y/o responsables del predio de la Calle 58C Bis Sur # 84-43, Sector Catastral La Paz Bosa de la Localidad de Bosa; con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático